Banco Santa Fe

Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CUIT 30-69243266-1
Tucumán 2545 Piso 2do. - (3.000) Santa Fe
Inscripto en RPC (Santa Fe): Nº 109, Fº 49, Lº 9 de Estatutos de S.A. 10/12/1998

UID:

QUALIA Seguros

SOLICITUD SEGURO DE HOGAR
(Vivienda de Ocupación Permanente)
Seguro Combinado Familiar

Fecha : de de 20

Datos del Cliente

Apellido y Nombre:

Documento (tipo y número): | CUIT-CUIL-CDI:

Fecha de nacimiento: | Teléfono:

Dirección: | Localidad:

Provincia: | Código Postal:

Sexo : | Estado Civil :

Lugar de Nacimiento : | Profesión :

Correo Electrónico :

Datos de la Vivienda a Asegurar

Dirección: N° P: Dpto.: Loc. | C.P. | Pcia:

Techo de: ☐ Losa de hormigón ☐ Zinc, aluminio o teja ☐ Chapa fibrocemento y plástica - Ventanas: ☐ Celosías ☐ Rejas

Paredes únicamente materiales tradicionales o de construcción de Primera (se excluyen expresamente construcciones de madera, paja o inferiores)

Antigüedad en años aprox.: Cerraduras Tipo: **Dobles** ☒ (Condición indispensable para la cobertura en caso de Siniestros en todas las aberturas exteriores)

Dependencias que no forman parte del edificio principal o no es de uso estrictamente familiar:

	RIESGOS CUBIERTOS	PLAN ESPECIAL
PLAN BASICO	Incendio Edificio	$ 112.584.000,00
	Incendio Contenido	$ 33.589.000,00
	Huracán, Ciclón, Tornado – Edificio	$ 112.584.000,00
	Huracán, Ciclón. Tornado – Contenido	$ 33.589.000,00
	Responsabilidad Civil a consecuencia de Incendio y/o Explosión	$ 51.190.000,00
	Responsabilidad Civil Hechos Privados	$ 26.330.000,00
	Remoción de escombros y/o gastos de limpieza	$ 12.750.000,00
	Estadía en Hotel	$ 1.944.000,00
	Gastos de mudanza	$ 1.944.000,00
	Gastos Extraordinarios	$ 1.720.000,00
	Robo Mobiliario Familiar	$ 6.600.000,00
	Aparatos electrodomésticos	$ 2.540.000,00
	Cristales	$ 513.000,00
	Alimentos refrigerados	$ 248.900,00
	Accidentes Personales: Muerte por accidente	$ 17.550.000,00
	Premio mensual	**$ 38.900,00**

Nota: Las sumas aseguradas corresponden a un módulo, variarán de acuerdo a la cantidad de módulos a contratar.

- El beneficiario del Seguro Accidentes Personales es Nro. Doc.:
- Autorizo la Suscripción en ☐ (1) uno; ☐ (2) dos; ☐ (3) tres; ☐ (4) cuatro; ☐ (5) cinco; PLAN/ES

- Incluye las coberturas adicionales de:
 - Seguro Técnico - Equipos Electrónicos hasta la suma de $1.083.400.-
 - Notebook (**) (una por póliza y por domicilio asegurado) hasta la suma de $1.083.400.-
 - Plasma, LED y LCD (**) hasta la suma de $ 1.944.000.-
 - Play – X-Box o Wii (**): hasta la suma de $1.083.400.-
 - Daños o Pérdidas Palos de Golf (**): hasta la suma de $1.083.400.-

(**) Se deja expresa constancia que se ampara bajo la presente cobertura de Seguro Técnico - Equipos Electrónicos – Notebook – Plasma, LED y LCD - Play – X-Box o Wii dentro del Territorio de la República Argentina. Además de las exclusiones establecidas mediante las Condiciones Generales que rigen la cobertura, el Asegurador no indemnizará la pérdida o daños previstos en la cobertura cuando se hayan producido: a) mientras los bienes asegurados se encuentren sin custodia personal directa en un vehículo de transporte público o privado, salvo que estuvieran en el baúl u otro compartimiento similar debidamente cerrado con llave y no pudieran ser vistos desde el exterior. b) mientras los bienes asegurados sean usados por personas menores de 14 años de edad.

ARTICULO N° 5 DE LA LEY DE SEGUROS N° 17418:
"Toda declaración falsa o reticencia de circunstancias conocidas por el Asegurado, aún hechas de buena fe, HACE NULO EL CONTRATO."

Resumen del contrato/solicitud - Entrega previa a la formalización del Producto

El Solicitante hace constar que, conforme a los dispuesto por la Comunicación A 7199 del Banco Central de la República Argentina, de manera previa a formalizar la presente solicitud, el BANCO le entregó un resumen de esta solicitud que contiene un detalle de las cláusulas más significativas de la misma.
Los modelos de contratos de el/los productos que ofrece el Banco a los Usuarios de Servicios Financieros podrán ser consultados por el Solicitante desde la página WEB Institucional del Banco www.bancosantafe.com.ar sección "Contratos de adhesión – Ley 24.240 de Defensa del Consumidor"
Si el Solicitante tiene alguna duda, consulta o reclamo con respecto a los servicios o productos ofrecidos por el BANCO y/o los contratados, podrá comunicarse con el BANCO, llamando a nuestro Contact Center, al teléfono 0800 444 6273 de Lunes a Viernes de 7 hs. a 19 hs o concurriendo personalmente a nuestras Sucursales, previa solicitud de turno y cumpliendo las medidas sanitarias vigentes u otros canales de contacto, informados en www.bancosantafe.com.ar/contacto.
Para toda consulta o reclamo que el Solicitante realice, el BANCO le entregará un número para identificar la misma. Las consultas o reclamos serán contestados por medio postal al domicilio que declare, y en caso de que lo considere conveniente, será contestado a su correo electrónico. El BANCO procederá a dar respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles, excepto cuando medien causas ajenas a esta institución. En los casos de falta de respuesta o de disconformidad con las resoluciones adoptadas, el Solicitante podrá informar esta situación ante el B.C.R.A., el que dispone de un Área de Protección al Usuario de Servicios Financieros, que podrá contactar ingresando a https://www.bcra.gob.ar/.

AUTORIZACIÓN DE CONTACTO POR WHATSAPP

☐ Acepto/amos que un Oficial de Atención al Cliente asignado por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. me/nos pueda contactar al/a los celular/es declarado/s en la presente solicitud por medio de WhatsApp.
En el caso de que, a futuro, no desee/deseemos recibir mensajes por ese medio o de modificar mi/nuestro número/s de contacto, podré/podremos acercar/acercarnos a la sucursal más cercana, o llamar a 0800 444 6273 - Contact Center del Banco de Santa Fe S.A. o por WhatsApp al 3413-636002 indicando "Baja Contacto".

Forma de Pago

En conocimiento de las características del **SEGURO** de **HOGAR** de **QUALIA SEGUROS S.A.**, exclusivo para clientes del **NUEVO BANCO DE SANTA FE** y de acuerdo a lo detallado precedentemente, autorizo que el importe de las cuotas mensuales de la cobertura elegida sea debitado automáticamente de la Cuenta a la Vista con saldo abajo mencionada.
Forma de Débito:

Débito Bancario – CBU en Pesos Nro.

Cuenta Cte. N°:	Suc.	Tarjeta de Crédito:	N°
Caja de Ahorro N°	Suc.	Ocupación/Ministerio:	

Asimismo, autorizo a que esta póliza sea renovada en forma automática, salvo disposición expresa en contrario de mi parte.

Presto conformidad para que Qualia Compañía de Seguros S.A. envíe a la dirección de correo electrónico indicada por mí en esta solicitud, o bien ponga a disposición en www.qualiaseguros.com, toda documentación, notificación y/o aviso correspondientes al seguro contratado. En consecuencia, ante la recepción de cualquier aviso, información y/o notificación cursada por Qualia Compañía de Seguros S.A. por estos medios, quedaré debida y suficientemente notificado. No obstante lo anterior, quedo notificado que podré solicitar en cualquier momento a Qualia Compañía de Seguros S.A. un ejemplar en original de la documentación correspondiente al seguro contratado.

"El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326". "La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales".

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
Tomo conocimiento que Qualia Compañía de Seguros S.A. se encuentra facultada a requerirme toda la información necesaria para dar cumplimiento a las normas legales, y las relacionadas con la prevención del lavado de dinero (Ley 25.246 y modificatorias, Resolución 28/2018 UIF y vinculadas), comprometiéndome a suministrar los elementos informativos que a estos efectos me fuesen solicitados.
Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Resolución 28/2018 UIF, acepto ☐ no acepto ☐ dar el consentimiento para que Qualia Compañía de Seguros S.A. intercambie información financiera con otros Sujetos Obligados pertenecientes al mismo Grupo Económico.

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN Y DESTINO LÍCITO DE FONDOS
En cumplimiento de lo requerido por disposiciones legales emanadas de la Unidad de Información Financiera (UIF), las que declaro conocer y aceptar, o las que se dicten en el futuro, declaro bajo juramento que los fondos, bienes o activos con los que se operará en todos los productos solicitados: (i) tendrán su origen en actividades lícitas; (ii) tendrán un destino que de ninguna manera estará relacionado con actividades ilícitas ni con delitos generadores de lavado de activos ni financiamiento del terrorismo. Asimismo, tomo conocimiento de que Qualia Compañía de Seguros S.A. podrá requerir mayor información y/o documentación en caso de considerarlo necesario, la cual se suministrará dentro de los plazos que exijan las disposiciones legales.

DECLARACIÓN JURADA SUJETO OBLIGADO
Manifiesto con carácter de declaración jurada que, SI ☐ NO ☐ me encuentro incluido/a en la categoría de sujeto obligado, conforme lo dispuesto por el art. 20 de la ley N° 25.246 y modificatorias y el art. 34 inciso c de la Resolución UIF 28/2018.
En el caso de revestir la calidad de sujeto obligado, declaro cumplir con las exigencias descriptas en los artículos 21 y 21 bis de la mencionada ley y las regulaciones emitidas por la unidad de información financiera, a través de la observancia de políticas y procedimientos que responden a los lineamientos y regulaciones vigentes en la república argentina para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En tal sentido, y complementando lo expuesto, adjunto la constancia de registro/inscripción ante la UIF

Personas expuestas políticamente (PEPs)
Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad que:
SI ☐ NO ☐ me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente descripta. En caso afirmativo indicar: ☐ PEP Nacional ☐ PEP Extranjero - *Cargo/Función/Jerarquía, o relación (con la Persona Expuesta Políticamente): . . Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.*

1) PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE EXTRANJERAS.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Extranjeras, los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros, que se desempeñen o se hayan desempeñado, en alguno de los cargos que se detallan a continuación:

a. Jefe de Estado, jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente.

b. Miembro del Parlamento, Poder Legislativo, o de otro órgano de naturaleza equivalente.

c. Juez, Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial, o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial.

d. Embajador o cónsul, de un país u organismo internacional.

e. Autoridad, apoderado, integrantes del órgano de administración o control dentro de un partido político extranjero.

f. Oficial de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate).

g. Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.

h. Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta; cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o ejerza de forma directa o indirecta el control de dicha entidad.

i. Presidente, vicepresidente, director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión del sector financiero.

j. Representantes consulares, miembros de la alta gerencia, como son los directores y miembros de la junta, o cargos equivalentes, apoderados y representantes legales de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

2) PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios públicos de dichas jurisdicciones que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

a) Presidente o Vicepresidente de la Nación.

b) Legislador nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Gobernador, Vicegobernador, Intendente, Vice- intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno.

d) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario del Poder Ejecutivo de la Nación o funcionario con rango equivalente dentro de la Administración Pública Nacional centralizada o descentralizada, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e) Miembros del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con cargo no inferior a Juez o Fiscal de primera instancia, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

f) Defensor del Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los adjuntos del Defensor del Pueblo.

g) Interventor federal, o colaboradores del mismo con categoría no inferior a Secretario o su equivalente.

h) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; máxima autoridad de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional.

i) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

j) Embajador o Cónsul.

k) Máxima autoridad de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

l) Rector o Decano de las Universidades Nacionales o provinciales.

m) Máxima autoridad de un organismo estatal encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; y de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro en virtud de un poder de policía.

n) Máxima autoridad de los organismos de control de servicios públicos, nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3) OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE.

Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son, asimismo, consideradas Personas Expuestas Políticamente las siguientes:

a) Autoridad, apoderado o candidato de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215.

b) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales.

El alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical.

c) Autoridad, representante legal, integrante del órgano de administración o de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley Nº 23.660.

d) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

4) PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE POR PARENTESCO O CERCANÍA.

Las Personas Expuestas Políticamente Extranjeras, Las Personas Expuestas Políticamente Nacionales, Provinciales, Municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Otras Personas Expuestas Políticamente, mantendrán tal condición mientras ejerzan el cargo o desempeñen la función y hasta transcurridos DOS (2) años desde el cese en los mismos.

Las Personas Expuestas Políticamente por parentesco o cercanía mantendrán su condición por el mismo tiempo que el de la persona con la que tienen o hayan tenido el vínculo.

La Persona Expuesta Políticamente podrá informar el cese de su condición como tal a los Sujetos Obligados con los que opere como Cliente, detallando el motivo del cese.

Se recibe en este acto, de conformidad, copia de la presente solicitud.

Firma del Solicitante

Información del Banco

Sucursal:	N°	N° de Asesor Nuevo-Banco de Santa Fe: